



UFU

Universidade Federal de Uberlândia

CIMNE^B

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL
DEUBERLÂNDIA
Y
EL CONSORCI CENTRE INTERNACIONAL DE MÈTODES NUMÈRICS A
L'ENGINYERIA**

REUNIDOS,

El Sr. Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra, [REDACTED] actuando en nombre y representación del **Consorti Centre Internacional de Mètodes Numèrics a l'Enginyeria** (en adelante "CIMNE") con domicilio en calle Gran Capità s/n Campus Nord- UPC (08034 Barcelona, España), y número de identificación fiscal ES-Q5850006G. Actúa en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y apoderado de CIMNE, en ejercicio de las facultades que ostenta en poder que le fue conferido por el Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2006, elevado a público en virtud de la escritura otorgada en Barcelona, el día 22 de enero de 2007 ante el Notario Sr. Juan Manuel Perelló Font, con el número 158 de su protocolo.

y

el Sr. Valder Steffen Júnior, como Rector de la **Universidad Federal de Uberlândia** (en adelante UFU), con domicilio en Av. João Naves de Avila 2121, Campus Santa Mônica, Uberlândia MG Brasil, registrada en el CNPJ/MF bajo el número 25.648.3870001-18.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente convenio y

EXPONEN

PRIMERO. – Que el **Consorti Centre Internacional de Mètodes Numèrics a l'Enginyeria** es una entidad de derecho público integrada por la Administración de la Generalitat de Catalunya y la Universitat Politècnica de Catalunya, que de acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos tiene, entre otras finalidades, las de promover la investigación y el desarrollo de los métodos numéricos y su aplicación a la solución de problemas científicos y tecnológicos de ingeniería, impulsando la creación de grupos de trabajo con carácter nacional e internacional; organizar cursos de formación sobre aspectos básicos, científicos y tecnológicos de los métodos numéricos y sus aplicaciones a la ingeniería; difundir información científica y técnica sobre los campos mencionados; estimular la cooperación científica internacional y organizar encuentros, congresos y talleres científicos nacionales e internacionales.

SEGUNDO. – Que la **Universidad Federal de Uberlândia** es una fundación pública, parte de la Administración Federal Indirecta, vinculada al Ministerio de Educación que tiene como objetivos desarrollar la docencia, la investigación y la extensión de manera integrada, desempeñando la función de producir y difundir ciencias, tecnologías, innovaciones, culturas y artes, y de formar ciudadanos críticos comprometidos con la ética, la democracia y la transformación social y

ambiental. La UFU es el principal centro de referencia en ciencia y tecnología en un Amplia región del centro de Brasil.

TERCERO. - Que las dos instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico, y que por lo tanto la cooperación permitirá aprovechar al máximo su potencial. Que es de interés positivo a la unión y la coordinación de las instituciones para sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio común.

CUARTO. - Que, en base al convenio de colaboración suscrito por la UFU y CIMNE con fecha 25 de abril de 2004 y renovado con fecha 1 de junio de 2009 y 5 de mayo de 2015 se han llevado a cabo actividades de colaboración mutua acorde con lo suscrito en dicho acuerdo a través del Aula FEMEC- CIMNE en el Campus Santa Mônica ubicado en la ciudad de Uberlândia.

QUINTO. - Que ambas partes se encuentran satisfechas de los resultados alcanzados por el convenio, reconocen mutuamente el buen cumplimiento y desean dar continuidad a la colaboración, una vez expirados dicho convenio y sus prórrogas el pasado día 5 de mayo de 2020.

SEXTO. - Que UFU y CIMNE tienen la voluntad de seguir colaborando conjuntamente en actividades vinculadas con la formación, el desarrollo, la difusión y las aplicaciones de los métodos numéricos en ingeniería.

Esta colaboración se plasmará en el presente convenio que tiene intención de formalizar UFU y CIMNE.

A tal efecto se ha emitido la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del presente convenio, su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo esto, ambas partes, dada la confluencia de objetivos e intereses, y en el ejercicio de las competencias que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan suscribir este convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es la renovación de la colaboración con el Aula FEMEC-CIMNE en el ámbito de la Facultad de Ingeniería Mecánica (en adelante FEMEC) en el Campus Santa Mônica de la Universidad Federal de Uberlândia, que tendrá por finalidad el desarrollo conjunto de las actuaciones especificadas en la Cláusula Segunda del presente convenio.



SEGUNDA- Objetivos y obligaciones.

El Aula FEMEC-CIMNE (en adelante el AULA) será un espacio destinado a la formación, el desarrollo, la difusión y las aplicaciones de los métodos numéricos en ingeniería.

El AULA forma parte de la Red de Aulas CIMNE. A su vez, el director-coordinador del Aula FEMEC-CIMNE forma parte de la Asociación Internacional de AULAS CIMNE, como su Miembro Regular. El AULA está enmarcada dentro de la actividad de la Catedra UNESCO de Métodos Numéricos en Ingeniería de la UPC y alineada con las prioridades de la UNESCO.

El AULA tiene como objetivos impulsar la formación, el desarrollo, la difusión y las aplicaciones de los métodos numéricos en ingeniería. En particular el AULA será utilizada por investigadores y estudiantes en el campo de las ingenierías (civil, mecánica y eléctrica), la matemática, las ciencias biológicas para el desarrollo de actividades de investigación, enseñanza y desarrollo de programas y modelos de implementación para estas áreas.

Asimismo, el AULA tendrá como misión la búsqueda de financiación para el desarrollo e innovación (I+D+I) financiado por empresas y/o a través de programas y convocatorias nacionales e internacionales.

El AULA potenciará la colaboración con entidades, empresas y organismos para el desarrollo de proyectos de investigación de interés industrial.

TERCERA. - Obligaciones de las partes del convenio

Ambas entidades adoptan las obligaciones y compromisos siguientes:

- La FEMEC aportará al AULA el espacio físico y los medios informáticos necesarios para llevar a cabo los proyectos de docencia e investigación del AULA.
- CIMNE aportará al AULA software de desarrollo propio para el análisis de problemas de cálculo de estructuras, de dinámica de fluidos y de pre y post proceso. Este software se utilizará estrictamente con fines académicos. La utilización del software con fines profesionales deberá ser autorizada por CIMNE.
- CIMNE aportará al Aula publicaciones y material bibliográfico propios.

CUARTA. – Seguimiento, vigilancia y control de la actividad; equipo humano y de gestión

Las funciones relativas al seguimiento, vigilancia y control de la actividad objeto del convenio las asumirán las siguientes personas:

- En representación de CIMNE: Prof. Francisco Zárate, responsable de las Aulas CIMNE.
- En representación de la UFU y la FEMEC: Prof. Gilmar Guimarães, que ejercerá la función de director-coordinador del AULA.

Para facilitar el seguimiento del convenio, y llevar a cabo las labores de gestión y administración, se constituirá una Comisión Gestora cuya función principal es analizar el desempeño del AULA durante el año y la planificación de objetivos y acciones futuras. Esta comisión estará integrada por un representante del AULA y otro de CIMNE.

La UFU aportará al AULA el personal de apoyo, docente e investigador necesario para llevar a cabo los proyectos de docencia e investigación.

CIMNE aportará al AULA colaboraciones específicas de su personal investigador, tecnológico y administrativo y de gestión para apoyar labores docentes, desarrollos e investigaciones conjuntas y asesorías a empresas en el ámbito de las aplicaciones de los métodos numéricos en ingeniería.

Este Convenio se ajustará a los reglamentos vigentes en las instituciones que lo suscriben a efectos de la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, o para el desenvolvimiento de cursos de especialización.

QUINTA. - Informe de Actividades

EL AULA elaborará anualmente un informe de actividades que será enviado a CIMNE por el responsable del Convenio. En el Anexo 1 adjunto al presente convenio y que forma parte integrante del mismo, se propone una organización de temas principales de la Memoria Anual de actividades del AULA.

SEXTA. - Asunción de gastos para la realización de las actividades

Las actividades a realizar tanto por parte de FEMEC como de CIMNE no comportarán ningún tipo de contraprestación económica entre ambas partes, las cuales se comprometen a aportar los medios propios para poder llevarlas a cabo.

En caso de existir recursos provenientes de subvenciones o bien convenios con terceros relacionados con la actividad del AULA, se elaborará un presupuesto que será aprobado por la Comisión Gestora.

SÉPTIMA. - Vigencia

El presente Convenio será vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años prorrogables otros cuatro (4) años por acuerdo mutuo entre las partes. En caso de mantenerse la voluntad de colaboración a la finalización de la prórroga, deberá procederse a la formalización de un nuevo convenio.

OCTAVA. - Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas obtenidas al amparo de este Convenio, entre tanto esta información no sea del dominio público, o bien no exista un acuerdo entre las partes para hacerlo.

Sin perjuicio de lo anterior los autores de los trabajos conjuntos podrán utilizar los resultados finales o parciales, en parte o en su totalidad, para su publicación en artículos, conferencias, ponencias, etc., en revistas, publicaciones y seminarios de carácter científico, siempre que exista un acuerdo explícito entre las partes, acuerdo que tramitará la Comisión Gestora de cada AULA. En cualquier caso, se entenderá que este acuerdo existe si transcurridos 30 días desde la petición ninguna de las partes ha expresado disconformidad.

NOVENA. - Autoría y explotación de los resultados.

a) Autoría



4

En todo documento relativo a trabajos realizados por el AULA, que no sea de uso interno de los celebrantes del presente convenio se respetará siempre la mención clara de los autores del trabajo, así como a la UFU, al AULA y a la Red de Aulas CIMNE como marco de desarrollo.

b) Explotación de los resultados.

Durante el desarrollo del presente Convenio los socios acordarán las formas de explotación y difusión de los resultados que se obtengan del Convenio.

DÉCIMA. – Modificación

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren solicitud razonada y debidamente motivada por alguna de las partes firmantes.

Las modificaciones del convenio requieren su previa aprobación por los órganos competentes de las partes y, una vez aprobadas, se han de adjuntar como anexo del convenio, formando parte integrante del mismo.

UNDÉCIMA. - Incumplimiento y responsabilidad frente a terceros

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes puede dar lugar a su resolución.

En este caso, la parte que se considere lesionada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido el periodo indicado en el requerimiento continuase el incumplimiento, la parte que lo hubiese instado notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

DUODÉCIMA. - Formas de extinción

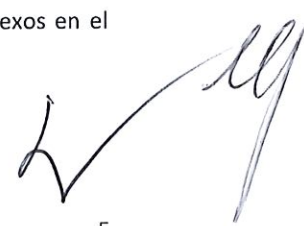
El presente convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- Por la realización de su objeto o finalización de su período de vigencia.
- Por resolución, derivada del incumplimiento del presente, de conformidad con lo previsto en la cláusula anterior.
- Por avenencia de las partes firmantes.
- Por la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.
- Por la existencia de circunstancias sobrevenidas debidamente motivadas que alteren el interés específico de cualquiera de las dos partes.
- Por cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

TREDÉCIMA. – Publicaciones

La UFU procurará la publicación resumida de los términos de este acuerdo y de sus anexos en el Diálogo Oficial da União, hasta el quinto día hábil del mes siguiente a su firma.

TETRADÉCIMA. - Naturaleza jurídica y jurisdicción competente



El presente Convenio se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas de Cataluña y por el resto de normativa que le resulte aplicable.

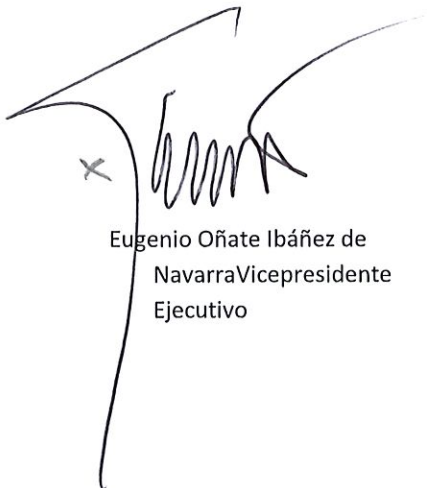
El presente Convenio disfruta de naturaleza administrativa y las incidencias y cuestiones litigiosas que puedan producirse con ocasión de su aplicación y/o interpretación serán resueltas en vía contencioso-administrativa, una vez agotada la vía administrativa.

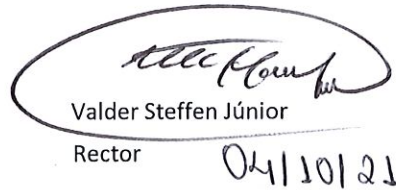
Y,

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en las ciudades y fechas que a continuación se indican.

Por el Consorci Centre Internacional de
Mètodes Numèrics a l'Enginyeria, en
Barcelona(España), a de de 2021

Por la Universidad Federal de
Uberlândia, en Uberlândia (Brasil), a
dede 2021


x
Eugenio Oñate Ibáñez de
Navarra Vicepresidente
Ejecutivo


Valder Steffen Júnior
Rector
04/10/21

Anexo 1

Se propone que la Memoria anual conste mínimamente de los apartados siguientes:

Integrantes del Aula

Líneas de Investigación específicas del

AulaActividades realizadas

Actividades Docentes

Proyectos de I+D desarrollados

Proyectos presentados a convocatorias competitivas

Proyectos con entidades externas

Papers presentados

Asistencia a Congresos y

ReunionesUso de software CIMNE

Publicaciones CIMNE solicitadas/recibidas

Memoria Económica

Propuesta de actividades del próximo año

Así mismo se propone el envío a lo largo del año de aquellas informaciones de actualidad del Aula y su entorno que sea de interés difundir entre los miembros de la Red de Aulas y de la comunidad científica internacional, a través de la página web y otros medios.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' followed by a long, sweeping flourish that ends in a small hook.